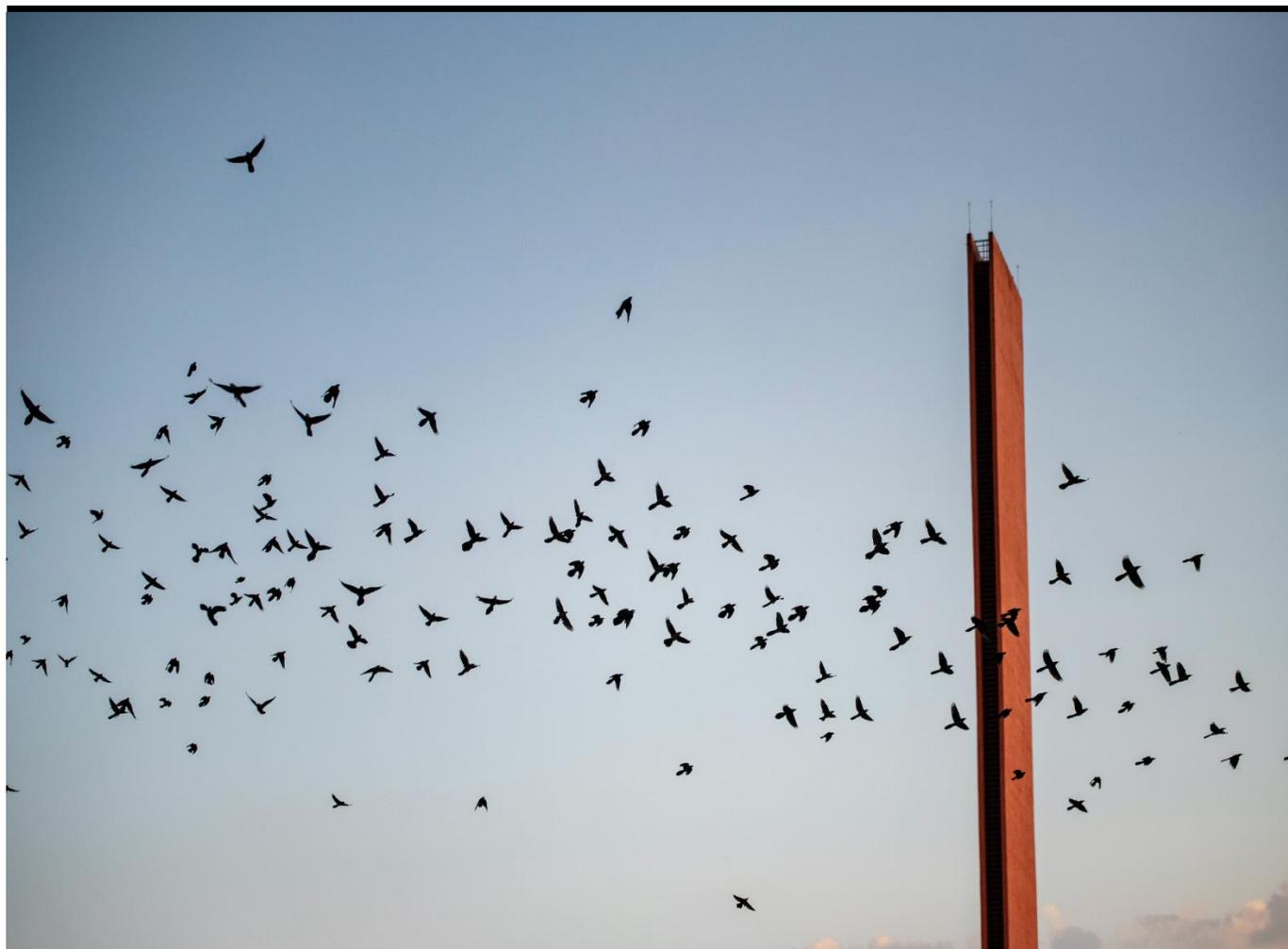




Gobierno
de
—
Monterrey

Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



Noviembre 2021

Información Pública



Contenido

Acuerdos aprobados en las sesiones del Ayuntamiento celebradas en el mes de noviembre de 2021. •3

Punto de acuerdo respecto a la autorización para suscribir un Convenio de Colaboración con el Instituto Estatal de las Mujeres del Gobierno de Nuevo León. •5

Punto de Acuerdo respecto al nombramiento del Director General y Comisario del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey. •9

Dictamen respecto a la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2021. •12

Punto de Acuerdo respecto al nombramiento del Cronista Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. •24

Punto de Acuerdo respecto a la designación del Representante del Ayuntamiento de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León. •26

Punto de Acuerdo respecto a la designación del Presidente de la Comisión Municipal de Lucha Libre del Municipio de Monterrey, Nuevo León. •28

Dictamen respecto al Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022. •30

Dictamen relativo a los Resultados Contables y Financieros correspondientes al mes de Octubre de 2021. •44

Dictamen respecto al Proyecto de Solicitud de Reestructura y/o Modificación de las Operaciones de Derivados de Cobertura de Tasa de Interés Vigente. •57

Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal de Monterrey. •60

Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del Instituto de la Juventud Regia del Municipio de Monterrey. •65

Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del Instituto Municipal de las Mujeres Regias. •69

Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey. •72

Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey. •76

Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del Fideicomiso La Gran Ciudad. •80

Fideicomiso La Gran Ciudad, Informe de Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre del Ejercicio 2021. •84

Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey. •157

Acuerdo Delegatorio de Facultades a la Directora de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. •162



Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del Instituto Municipal de las Mujeres Regias

Instituto Municipal
de las Mujeres

Regias

LICDA. CLAUDIA ANGÉLICA CRUZ MALDONADO, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 3 fracciones V, XI, LI inciso g), LIII, 23, 24 fracciones I y II, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 1, 88, 89, 91, 111, 112, 113 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 4, 17, 21 fracción V y demás relativos del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias; y el Acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos, y

CONSIDERANDO

- I. Que el derecho humano y fundamental de acceso a la información, establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reglamenta, respectivamente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia, las cuales tienen por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar este derecho respecto de la información en posesión de cualquier sujeto obligado, esto es, de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los tres poderes, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, dependencias que integren la administración descentralizada, paraestatal, paramunicipal y fondos públicos, y de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.
- II. Que para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Transparencia, se establece en sus artículos 3 fracción LI inciso g), 23, 24 fracciones I y II, 56, 57 y 58, que cada sujeto obligado, entre los que se encuentran los ayuntamientos (incluyendo sus dependencias, organismos descentralizados, desconcentrados y fideicomisos), deben constituir una Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, debiendo, en el primer caso, designar a un titular que fungirá como su responsable, el cual dependerá directamente del titular del sujeto obligado y, en el segundo caso, debe integrar una instancia colegiada encabezada por un Presidente, la cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En ambos casos, el sujeto obligado deberá vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo con su normatividad interna y sin perjuicio de lo anterior, además, podrá determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la precitada Ley, en términos de su Artículo 60.
- III. Que adicionalmente a las funciones que se confieren a las Unidades y Comités de Transparencia en los artículos 57, 58, y demás relativos a la Ley de Transparencia, existen diversos Criterios y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación, en los cuales se desprenden funciones adicionales conferidas a dichas instancias, entre los que se encuentran los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y

1



Instituto Municipal
de las Mujeres

Regias

Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, Lineamientos para la organización y Conservación de los Archivos, Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información, así como para la elaboración de versiones públicas; Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; entre otros.

- IV. Que, por consiguiente, el *ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS*, de fecha 28 de diciembre de 2016, expedido por el Presidente Municipal de Monterrey, establece el marco que debe regir en la integración, funcionamiento y atribuciones de dichas instancias al interior de cada sujeto obligado.
- V. Que en este contexto, se desprende que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 88 91 y 94, en relación con los dispositivos citados en los Considerandos Segundo y Tercero del presente instrumento, otorgan atribuciones a quien suscribe establecer, en esencia, que la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal será encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las dependencias municipales, las que ejercerán las funciones que les asigne esta Ley y reglamentos municipales, debiendo cada titular, tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia y suscribir los actos administrativos y jurídicos que deban celebrar, auxiliándose, para el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de deberes, con los servidores públicos que les estén subordinados, delegando cualquiera de sus facultades administrativas, con excepción de las que deban ser ejercidas directamente.
- VI. Que, por tanto, toda vez que este Instituto Municipal de las Mujeres Regias es un sujeto obligado de la Ley de Transparencia, en atención a sus artículos 1, 3 fracción I inciso g) y 23, en relación con lo dispuesto en los artículos 86, 88, 89, 111, 113 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 4 y demás relativos del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, al ser un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Monterrey, que auxilia el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas del Ayuntamiento, debe en consecuencia, constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia, de conformidad con las atribuciones y funciones conferidas en los dispositivos señalados en los Considerando que anteceden y demás que resulten aplicables.
- VII. Que, para efecto de los considerandos anteriores, en fecha 28 de diciembre de 2016, el Instituto Municipal de las Mujeres Regias expidió el *ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS*.
- VIII. Por tanto, atendiendo a los fundamentos y consideraciones jurídicas expuestas en los puntos que anteceden, así como a los movimientos del personal adscrito a este Instituto Municipal de las Mujeres Regias y que forman parte del Comité de Transparencia, en aras de dar cumplimiento a la normatividad aplicable para que la Unidad y Comité de Transparencia de este sujeto obligado estén debidamente integrados, se emite el siguiente:

2



Instituto Municipal
de las Mujeres

Regias

ACUERDO

ÚNICO. - Se modifica el **Artículo 2** del ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Integración del Comité

- I. Una Presidente que será quien funja como Auxiliar de la Coordinación de Vinculación del Instituto Municipal de las Mujeres Regias;
- II. Un Secretario Técnico, quien funja como Titular responsable de la Unidad de Transparencia; y
- III. Una Vocal, que será quien cuente con la titularidad de la Jefatura Administrativa del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Contralor Municipal de Monterrey.

TERCERO. Solicitese la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Portal de Internet del Gobierno Municipal www.monterrey.gob.mx.

Así lo acuerda y firma la Encargada de la Dirección General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28-veintiocho días del mes de octubre del año 2021-dos mil veintiuno.

LICDA. CLAUDIA ANGÉLICA CRUZ MALDONADO
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCION DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, DE FECHA 28-VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO.